



CONTRATO N° 21/2025.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO" - ID N° 463.303.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)**, con **RUC N° 80010941-4**, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, Teléf. (021) 681 855 / 0984 810430, email: sermatsa@gmail.com, representada para este acto por el Señor **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° **561.810**, en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO" - ID N° 463.303.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 463.303.

SERMAT S.A.

Ing. **CARLOS J. DUARTE LURAGHI**
Director



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de “CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO” - ID N° 463.303, convocado por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 675/2025, de fecha 27 de octubre del 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76121501-9997	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos	unidad de medida: Kilogramos presentación: Bolsa	1	Mínimo: Gs. 4.000.000 Máximo: Gs. 12.000.000	10.500	10.500	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 207869
							10.500	

El presente contrato es bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** IVA incluido y el monto máximo de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)**, IVA incluido.

Corresponde:

Ejercicio Fiscal 2025: Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).

Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones).

Teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida por la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de octubre del 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La orden de servicio será emitida por la Dirección Administrativa por el monto total establecido para cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta la plurianualidad prevista en el presente proceso de contrato abierto. La prestación del servicio será de una vez al mes dentro de los treinta días de cada mes. Lugar de prestación del servicio es: Av. Fernando de la Mora 2998 c/ de la Victoria Edificio SENAD Oficina de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Ricardo Galeano Chena, Director de la Dirección Forense Especializada.

SERMAT S.A.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director



Rachid S.
Secretario Ejecutivo

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SERMAT S.A.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director





SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

.....
CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI

Representante Legal
SERMAT SA

SERMAT S.A.

ing. **CARLOS J. DUARTE LURAGHI**
Director



.....
Abg. JAEL AMIR RACHID SEGOVIA

Ministro, Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD